



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



Faculdades Integradas Machado de Assis...

Fundação Educacional Machado de Assis



CONVENIO GENERAL DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL

CELEBRADO ENTRE

FACULDADES INTEGRADAS MACHADO DE ASSIS, MANTIDAS PELA FUNDAÇÃO EDUCACIONAL MACHADO DE ASSIS (FEMA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

REUNIDOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)** representada por este acto por el señor rector Mg. Javier Gortari, con domicilio legal en campus universitario, Ruta 12-Km. 7 y ½ - Miguel Lanús (Misiones) - Argentina, en adelante "**LA UNAM**" por una parte y por la otra las Facultades Integradas Machado de Assis, mantidas pela **FUNDAÇÃO EDUCACIONAL MACHADO DE ASSIS (FEMA)**, representado en este acto por el Señor Prof. Adm Antonio Roberto Lausmann Ternes con domicilio legal en calle Guarani Nº542, de la Ciudad de Giruá/RS - Brasil, en adelante "**LA FEMA**", acuerdan celebrar el presente Convenio: -----

EXPONEN

- I.- QUE las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.-
- II.- QUE son precisamente las Universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los

UNaM - Campus universitario Ruta 12 Km 7 y ½ - Miguel Lanús (3304) Misiones, Argentina
FEMA

Unidade I - Rua Santos Dumont, 820 - Tel. (55) 3512 5747

Unidade II - Rua Santa Rosa, 536 - Tel. (55) 3512 2800

Unidade III - Rua Santa Rosa, 902 - Tel. (55) 3512 5747

www.fema.com.br

canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-

- III.- QUE son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-
- IV.- QUE por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios científicos, académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-
- V.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "LA FEMA" y "LA UNaM" facilitarán recursos humanos y materiales disponibles para acciones de extensión, vinculación tecnológica, investigación y/o cualquier otra tarea específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las Instituciones y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales -----

SEGUNDA: Las Instituciones mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional.-----

TERCERA: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán explicitadas en Actas Individuales y Complementarias por Proyectos que deberán ser suscriptas por los representantes de las Instituciones del presente Convenio y/o a quienes se designen al efecto -----

CUARTA: Puede darse por finalizado en el momento que cualquiera de las dos Instituciones así lo decidieran, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante los proyectos o

UNaM – Campus universitario Ruta 12 Km 7 y ½ - Miguel Lanús (3304) Misiones, Argentina
FEMA

Unidad I • Rua Santos Dumont, 890 Tel.: (55) 2512 5747

Unidad II • Rua Santa Rosa, 536 Tel.: (55) 3511 3800

Unidad III • Rua Santa Rosa, 902 Tel.: (55) 3512 5747



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



Faculdades Integradas Machado de Assis

Universidade Federal do Rio de Janeiro



trabajos que se encuentren en ejecución, serán cumplidos hasta la finalización de los mismos.-----

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por Dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales hasta tanto cualquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula CUARTA.-----

SEXTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio serán resueltas en mutuo acuerdo entre las partes y en su defecto podrá designarse un tribunal arbitral designado por consenso.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los quince días del mes de Agosto del año Dos mil doce -----

UNAM - Campus universitario Ruta 12 Km 7 y 1/2 - Miguel Lanús (3304) Misiones, Argentina
FEMA

Unidade I - Rua Santos Dumont, 820, Tel.: (51) 3512 5247

Unidade II - Rua Santa Rosa, 436, Tel.: (55) 3511 3800

Unidade III - Rua Santa Rosa, 902, Tel.: (55) 3512 5767

www.fema.com.br

